

Carta SED. N° 584 /

SANTIAGO, **10 JUN. 2014**

**SEÑOR**

**PRESENTE**

Junto con saludarle, informo a usted que en relación a su solicitud de información realizada a nuestro Servicio a través del Contacto N°AK002W0004139 en el cual solicita "...Necesito los 200 nombres de pila más populares de hombres nacidos entre 1975 y 1994, y los 200 nombres de pila más populares de mujeres nacidas entre 1975 y 1994..." podemos informar lo siguiente:

No es posible procesar la información solicitada ni efectuar su recopilación, en la forma que se requiere en vuestra petición, considerando la contingencia en la cual se encuentra este Servicio, por la falta de ventanas de tiempo para el proceso en el servidor de producción. Con la actual carga de trabajo para procesar la información por usted solicitada se debe acceder a la tabla principal del sistema y que consume muchos recursos, debiendo tener en ejecución amplios márgenes de tiempo que deben ser compartidos con otros procesos de información. Si nos dedicamos a sacar estas estadísticas no podemos ejecutar otros procesos para organismos públicos.

Además dar curso a vuestra solicitud, exigiría a este Organismo la utilización de un tiempo excesivo considerando la jornada de trabajo o el alejamiento de funciones habituales, de alto impacto para la comunidad, por cuanto los funcionarios que están destinados al cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas por ley a este organismo, deberían distraer tiempo para efectos de procesar dicha información.

En consecuencia, y en conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 21 N°1 de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública que dispone que "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número

de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”, no es posible acceder a lo solicitado.

No obstante lo anterior, podrá descargar un archivo en formato planilla electrónica el cual se encuentra disponible en la dirección que se indica a continuación:

[http://transparencia.srcei.cl/docs/Anexo\\_respuesta\\_AK002W0004139.xls](http://transparencia.srcei.cl/docs/Anexo_respuesta_AK002W0004139.xls)

Este archivo contiene la nómina de los 50 nombres más comunes inscritos desde el año 2000 al 2013, desagregado por género.

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Atento a sus consultas, que puede hacernos llegar a través de nuestro sitio web [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl),

Se despide muy cordialmente,



**ALBERTO RAMIREZ CASTRO**  
Subdirector de Estudios y Desarrollo (S)

ARC/mpm  
Distribución:  
- La indicada  
- Archivo SED #31004